FAC-S-2026-060931-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-060931-CI del 28 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor Coronel
JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO
Director Compras Publicas
Bogotá; D.C

Asunto: Solicitud Tercer Modificatorio Contrato No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025

En referencia al Contrato No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN 'MARCO FIDEL SUÁREZ', CALI – VALLE DEL CAUCA (según anexo técnico)", respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Director de Compras Públicas se sirva autorizar y ordenar a quien corresponda, analizar la viabilidad jurídica de modificar el contrato en mención, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra mediante oficio C07297 del 24 de marzo de 2026 ante la interventoría, la cual fue debidamente avalada por esta última mediante oficio No. 322-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, bajo las siguientes condiciones:

Cláusula 2 - Forma de pago

ACTUAL	PROPUESTA
Modificase parcialmente la cláusula 2 - Apropiación presupuestal y forma de pago - del clausulado adicional al contrato electrónico No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025, numeral 2.2, - Forma de Pago - en el sentido de constituir la suma de **$2.428.502.479,50** recursos de la vigencia 2025, en reserva presupuestal los cuales se pagarán así: **a. Pagos Parciales**: Se harán pagos parciales con cargo al PAC del primer trimestre de 2026; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por El Contratista y el	Modificase Forma de Pago -recursos de la vigencia 2025, en reserva presupuestal los cuales se pagarán así: **a. Pagos Parciales**: Se harán pagos parciales con cargo al PAC del segundo trimestre de 2026; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por El Contratista y el Interventor o Supervisor y Ordenador del gasto, y demás tramites administrativos a que haya lugar.

Interventor o Supervisor y Ordenador del gasto, y demás tramites administrativos a que haya lugar. NOTA: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales o trimestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en que momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. a. b. Pago saldo del contrato: Los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato y se cancelarán con cargo al PAC del segundo trimestre de 2026, previos trámites administrativos a que haya lugar.	NOTA: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales o trimestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en que momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. b. Pago saldo del contrato: Los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato y se cancelarán con cargo al PAC del segundo trimestre de 2026, previos trámites administrativos a que haya lugar.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

ACTUAL	PROPUESTA
Modificase parcialmente la cláusula 3 – Plazo Ejecución del contrato – del primer modificatorio al clausulado adicional al contrato electronico de obra pública No.013-00-A-COFAC-DIFRA-2025, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con el cronograma actualizado. El contratista debe enviar la Programación de obra actualizada al nuevo plazo de ejecución.	Modificase parcialmente la cláusula 3 – Plazo Ejecución del contrato – del primer modificatorio al clausulado adicional al contrato electronico de obra pública No.013-00-A-COFAC-DIFRA-2025, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución será hasta el 20 de abril de 2026, de acuerdo con el cronograma actualizado. El contratista debe enviar la Programación de obra actualizada al nuevo plazo de ejecución.

Cláusula 4 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obligapara con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la PólizaGarantía Única de Cumplimiento, actualizando el valor y las fechas de las coberturas de losamparos de acuerdo con el presente modificatorio al contrato electrónico.

Inclusión de ítems no previstos

Se evidencia la necesidad de incorporar ítems no previstos dentro del contrato de obra en ejecución, en razón a que, durante el desarrollo del mismo, han surgido actividades y obras conexas directamente relacionadas con el alcance inicialmente planteado. Estas intervenciones, aunque no contempladas de manera expresa en el contrato original, resultan técnicamente indispensables para garantizar la adecuada terminación, funcionalidad e

integridad del proyecto. En consecuencia, su inclusión se justifica plenamente, en la medida en que permiten asegurar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones óptimas de calidad y operatividad.

Para tal fin, se anexan al presente documento las justificaciones correspondientes a cada uno de los ítems no previstos, contenidas en los oficios emitidos tanto por el contratista de obra como por el contratista de interventoría, en los cuales se exponen los fundamentos técnicos que sustentan su necesidad dentro del desarrollo del proyecto

Cesion Derechos Económicos

Se integra al presente documento el Acuerdo Directo No. 001-2026 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual se formaliza la cesión de derechos económicos del contratista de obra a favor del contratista de interventoría, por un valor de $24.436.531,00 M/CTE. Este mecanismo de autocomposición permite cubrir los costos derivados de la mayor permanencia de la interventoría durante los veinte (20) días de prórroga, con cargo a recursos del contratista de obra, garantizando la indemnidad del patrimonio institucional y asegurando que la ampliación del plazo no genere erogaciones adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

La presente solicitud se fundamenta en causas técnicas críticas, particularmente en los retrasos logísticos asociados al suministro de equipos importados del sistema HVAC y de los tableros eléctricos, así como en la necesidad de ejecutar pruebas especializadas, procesos de calibración y la puesta a punto requerida para garantizar la adecuada operatividad de los laboratorios bajo estándares ISO 7 e ISO 8.

Situaciones que son de resorte exclusivo del contratista de obra y que no obedecen ni evidencian una deficiente planeación por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en tanto corresponden a aspectos operativos y logísticos propios de la ejecución contractual bajo su responsabilidad

La presente solicitud se remite con toda la documentación soporte, para permitir el análisis del modificatorio requerido bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal

Atentamente,

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Director Infraestructura

Anexo: Documentos Soporte

MY. CAITA / ARESU; TC. CASSIANO / DIFRA; TE. CHAMORRO / ARESU

Elaboró: ST. CHIQUILLO / MANIN Revisó: TC. CASSIANO / DIFRA Aprobó:CR. SILVA / DIFRA